



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA



BANDO

DESBROCE DE SOLARES Y PARCELAS EN EPOCA ESTIVAL

Que en cumplimiento de los Artículos 12 b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid así como de los artículos 43, 44 y 45 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y con la finalidad de **minimizar el riesgo de incendio**, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello es necesario realizar el desbroce de la vegetación de los terrenos para mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y por tanto:

SE SOLICITA LA MAXIMA COLABORACION DE LOS VECINOS AFECTADOS, RECORDARLES QUE ANTES DEL **30 DE JUNIO DEBEN REALIZAR LAS LABORES DE DESBROCE DE SUS PARCELAS** PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA EPOCA ESTIVAL. SE DEBERA MANTENER LIMPIO Y DESBROZADO DURANTE LOS MESES DE **JULIO Y AGOSTO**

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cabrera a 15 de mayo de 2019

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gregorio Miguel Cerezo Hernández

